



Bases para la Inscripción de Emprendedores(as) Participantes en Fiesta de la Virgen del Carmen, Petorquita, Hijuelas 2025.

1. Descripción de la Actividad

Hijuelas vuelve a celebrar como todos los 16 de Julio a la Patrona de Chile, como es conocida la Virgen del Carmen, festividad tradicional que se remonta a la época de la colonia, designada como patrimonio cultural inmaterial y que reúne a miles de fieles, que se acercan a la imagen a agradecer o a solicitar su intercesión por problemas de toda índole.

2. Fecha y Lugar

La Feria de Emprendedores, Fiesta de la Virgen del Carmen se realizará el día miércoles 16 de Julio del 2025, en el sector de Petorquita.

3. Detalles del Evento

a) Horarios:

La actividad se llevará a cabo el día miércoles 16 de Julio de 08:30 a 18:30 hrs.

b) Montaje de los Stands:

El Montaje debe realizarse de acuerdo a los siguientes horarios:

Miércoles 16/07/25	06:00 hrs.	Ingreso de expositores/as para montaje de los Stands.
	08:00 hrs.	Apertura stands de expositores/as
	18:30 hrs.	Cierre de los stands.

Los expositores/as tienen la obligación de mantener su stand abierto al público y estar presentes en el mismo, personalmente o por medio de sus representantes durante el horario establecido por la organización. Así mismo, no puede cerrarse el stand antes del horario establecido (18:30 hrs.).

c) Características del Stand

Cada expositor debe contar mobiliario propio para la muestra de sus productos (toldo tamaño máximo 3x3 mts. color azul, sillas, mesas y/o mesones, basurero con tapa)

Food truck: Carro food truck con resolución sanitaria vigente y de acuerdo al giro indicado

d) Mantenimiento del Stand

No podrá modificarse la estructura ni las divisiones, tampoco se podrá disponer del espacio aéreo para colgar productos.

e) Desmontaje del Stand

Cada expositor/a deberá desmontar su stand y retirar sus pertenencias una vez finalizado el evento, desde las 18:30 hrs. del día Miércoles 16 de julio, no pudiendo quedar nada en el lugar. El expositor/a deberá hacer retiro de la basura generada en su espacio y depositarla en los contenedores de basura que estarán distribuidos en el lugar.

La Municipalidad de Hijueltas no se hace responsable de pérdidas o hurtos siendo de exclusiva responsabilidad del expositor/a el cuidado de sus pertenencias y productos.

4. Participantes

Podrán participar en la actividad emprendedores/as que estén formalizados ante el SII. (Presentación de inicio de actividades).

Se invita a participar a comerciantes y/o productores, quienes podrán participar en la exposición y comercialización de productos, según las exigencias descritas en este documento. Y están distribuidos de la siguiente manera:

Los tipos de stand que podrán postular a la Feria de Emprendedores Fiesta de la Virgen del Carmen 2025 serán:

4.1 Stand Artesanías: Productos manufacturados en pequeña escala, en madera, textil, orfebrería, papelería, entre otros.

4.2 Stand Plantas: En este rubro considera productos tales como plantas ornamentales, suculentas o similares.

4.3 Stand Comercio: Productos de reventa tales como juguetes, ropa, calzado, herramientas, accesorios, entre otros.

4.4 Food Truck: Contar con resolución sanitaria vigente, otorgada por la Seremi de Salud correspondiente, tener inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), acorde al rubro gastronómico, disponer de las condiciones mínimas de seguridad, higiene y funcionamiento establecidas por la normativa vigente.

5. Cupos

Existen 300 stands disponibles para emprendedores/as, del área comercio.
Existen 20 cupos disponibles para food truck en área patio de comidas.

6. Inscripciones

Las bases de inscripción estarán disponibles a través de red social Facebook del municipio y de la página web municipal www.hijuelas.cl y también podrán ser retiradas presencialmente en La Casona ubicada en Manuel Rodríguez #2070.

El plazo máximo para poder realizar la inscripción será desde el día **09 de junio hasta el día jueves 19 de junio del 2025, en forma presencial o vía telefónica a los siguiente los números 993227699 / 961223006.**

7. De las y los seleccionados

Las y los seleccionados **se adjudicarán un puesto por cada contribuyente inscrito** y serán notificados vía telefónica a más tardar el día 27 de junio.

Deberán cancelar el permiso municipal correspondiente, desde el **día 30 de junio al 04 de julio del 2025, en horario de 8:30 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:00 horas**, en caso contrario su selección será revocada, otorgando su espacio a alguno de los postulantes en Lista de Espera. **EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE SOLO EN FORMA PRESENCIAL en la oficina de Rentas del municipio, ubicada en Manuel Rodríguez 1665.**

Será obligación de las y los seleccionados el pago del impuesto correspondiente en el Servicio de Impuestos Internos. El monto será fijado por dicha entidad.

8. Consideraciones

- La participación en la feria no es exenta de pago.
- Según los derechos municipales relacionados con la instalación en Bienes Nacionales de uso Público o Municipales en ferias de carácter Religioso o popular, por puesto demarcado el valor es el **0.1 UTM y 0.35 UTM** por derechos municipales relacionados con los permisos por el ejercicio de actividades lucrativas por puesto demarcado en fiesta popular o religiosa (**ordenanza local**

sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios.) A los emprendedores que acrediten residencia en la comuna (RSH) podrán optar a una rebaja del 50% del valor del derecho municipal por actividad lucrativa.

- Según los derechos municipales relacionados con los permisos por el ejercicio de actividades lucrativas en Food Truck, stand de comida o bebestible en fiestas religiosas el valor es el **0.5 UTM y 0,25 UTM** por derechos de instalación en bien Nacional de Uso o Municipal, por puesto demarcado en feria de carácter religioso o popular.
- Los stands no cuentan con luz ni agua
- La municipalidad solo otorga el espacio físico.
- Es deber de los locatarios mantener limpio su stand y alrededores y dejarlo en las mismas condiciones de limpieza una vez terminada la feria, queda prohibido dejar basura en el lugar asignado.
- Los puestos otorgados **NO PODRÁN SER MODIFICADOS POSTERIORMENTE** y serán otorgados de acuerdo al plano elaborado por la Dirección de obras.
- Cada puesto deberá identificarse y tener en un lugar visible su permiso Municipal.
- Todo feriante está obligado a ejercer solo el giro indicado en el Permiso y no puede cambiar el rubro.
- Queda prohibida la transferencia, transmisión o cesión a cualquier título del Permiso.
- Los locatarios no se expresarán a través de un lenguaje soez ni realizarán ninguna acción que afecte contra la moral y las buenas costumbres, asimismo se sancionará y denunciará cualquier acto que atente contra el personal municipal u otros Servicios presentes en el ejercicio de sus funciones.



Verónica Rossat Arriagada
Alcaldesa

Distribución:
DIDECO
Administración
Rentas y Fiscalización
VRA/loo.-